



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SEGUIMIENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN FAMILIA EXTENSA Y AJENA DE MENORES TUTELADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES.

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. JUSTIFICACIÓN.
3. PERFIL DE LOS MENORES.
4. DERECHOS DE LOS/AS MENORES.
5. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES.
6. LOCAL Y MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
7. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO.
8. RECURSOS HUMANOS EXIGIBLES.
9. INDICACIONES TÉCNICAS SOBRE EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO.
10. PRESTACIONES DEL SEGUIMIENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR.
11. SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.
12. EVALUACIÓN.
13. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.
14. PROPIEDAD PUBLICIDAD DE DATOS.
15. CONDICIONES Y REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.
16. CONFIDENCIALIDAD.
17. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES.
18. POLIZAS ASEGURADORAS.
19. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.
20. CUMPLIMIENTO ARTICULO 13.5 DE LA LEY ORGANICA 1/1996
21. RÉGIMEN JURÍDICO. NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.





1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente informe tiene por objeto definir las prestaciones y establecer las condiciones técnicas a que han de someterse los licitadores que opten a la adjudicación de un servicio para el seguimiento del Acogimiento Familiar en familia extensa y ajena de menores tutelados por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, en diversos municipios de la Región de Murcia. Dicho seguimiento supone la intervención familiar, la mediación en la resolución de conflictos, el asesoramiento psicológico, social y educativo a menores y acogedores durante el desarrollo del acogimiento.

Se estima un número de 600 acogimientos familiares por año y 1800 durante la vigencia del contrato, siempre que sobre los mismos recaiga una resolución de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, una petición judicial o una solicitud de otra Comunidad Autónoma, y todo ello con el objetivo de dar debido cumplimiento al artículo 174.2 del Código Civil en lo relativo a poner en conocimiento del Ministerio Fiscal las incidencias que se producen en el seno de las familias acogedoras.

2.- JUSTIFICACIÓN.

Para llevar a efecto la acción protectora en lo referido al Acogimiento Familiar, la Dirección General de Familia y Políticas Sociales debe de disponer de los recursos humanos y materiales necesarios, teniendo para ello adscritas distintas categorías profesionales, siendo muy insuficientes para cumplir este fin. En la actualidad, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, tiene tutelados 1260 menores, de los cuales 269 están ingresados en centros, 800 en Acogimiento Familiar con familia extensa y 223 en familia ajena, afectando a este programa 1002 expedientes. Dado que los recursos de los que dispone la Administración no son suficientes para atender las necesidades de intervención en el Acogimiento Familiar en nuestra Región, sobre todo con las modificaciones introducidas en la Ley 26/2015, de 28 de julio, que establece "la obligación de las Entidades Públicas de revisar, en plazos concretos, las





medidas de protección adoptadas”, obligando con ello a realizar un seguimiento personal de cada menor y una revisión de la medida de protección, se estima necesario recurrir a entidades con y sin fin de lucro para llevar a efecto el objetivo previsto de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

3.- PERFIL DE LOS/AS MENORES.

Los/as menores atendidos en acogimiento familiar, por cuenta de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales se ajustan al siguiente perfil:

- Edad: de 0 a 17 años.
- Sexo: ambos sexos.
- Con medida de protección adoptada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.
- Tener la condición de residentes en la Comunidad Autónoma de Murcia o de encontrarse transitoriamente en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- Menores que pueden proceder de entornos marginales, con historias de abuso sexual, de explotación sexual, pornografía infantil, de trata o de abandono, negligencia, malos tratos...etc.
- Menores que pueden presentar discapacidad psíquica, física, sensorial y/o mixta de tipo moderado o leve y que puedan estar integrados con otros/as menores, sin interferir en la dinámica de funcionamiento.
- Adolescentes y preadolescentes con conductas antisociales y otros trastornos de comportamiento.

4.- DERECHOS DE LOS/AS MENORES.

Los/as menores en acogimiento gozarán de todos los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico.

En particular se reconocen los siguientes derechos:

- Derecho a un nombre y a una identidad
- Derecho a una atención integral.
- Derecho a la educación.





- Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- Derecho contra el trabajo infantil y contra la explotación económica en general.
- Derecho a los servicios y a las prestaciones sociales básicas.
- Derecho a la confidencialidad.
- Derecho a la igualdad
- Derecho a una atención individualizada y personalizada.
- Derecho a la intimidad.
- Derecho a las relaciones personales.
- Derecho a la información, a la libertad de expresión, a la participación y a compartir sus puntos de vista con otros menores.
- Derecho al descanso, el esparcimiento, al juego y las actividades recreativas.

Estos derechos son inviolables y cualquier persona, Estado u organización que los vulnere comete un acto que puede ser penado por la Ley.

Sin perjuicio de las acciones legales que la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades pudiera emprender, será causa de rescisión del presente contrato el incumplimiento de alguna de las estipulaciones de este pliego que conculque gravemente los derechos de los/as menores o pongan en grave riesgo su salud o seguridad.

5.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES.

A la presente contratación podrá concurrir cualquier entidad que se halle legalmente constituida de acuerdo con sus Estatutos, Normas Fundacionales o de Constitución que tengan o no ánimo de lucro, siempre que presten servicios sociales.

La/s entidad/es deberá/n estar inscrita/s en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia o cualquier otro registro administrativo habilitante, sea nacional o de otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, incluso sin necesidad de estar inscrita en un Registro en el caso que en la Comunidad Autónoma de residencia o en el Estado





miembro correspondiente no sea exigible el cumplimiento de ningún requisito formal o material para el ejercicio de la actividad.

6- LOCAL Y MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Las empresas licitadoras deberán acreditar que tienen a su disposición para la ejecución del servicio objeto del presente contrato administrativo un local y dos vehículos para desplazamientos de usuarios (menores y familias) al lugar donde se encuentre la sede social, debiendo asumir la entidad adjudicataria del contrato con todos los gastos de mantenimiento, suministros, así como asumir el equipamiento de dicho local para prestar adecuadamente los servicios a ejecutar.

El local deberá estar ubicado en la Región de Murcia.

El citado local deberá contar con los siguientes espacios:

- 4 despachos como mínimo con 8 equipos informáticos.
- 1 sala para la formación y realización de cursos con las familias acogedoras.
- 3 despachos para entrevistas

El local en el que se ubique el servicio, deberá presentar condiciones adecuadas de habitabilidad y reunir requisitos para un correcto desarrollo del objeto del contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la plena disponibilidad del derecho de uso y disfrute del local durante toda la vigencia del contrato objeto del presente pliego, mediante la aportación de la escritura pública de propiedad, contrato de arrendamiento o de opción de arrendamiento o compraventa, documento de cesión o cualquier otro que acredite la disposición del mismo.

El cambio de local/es que pueda producirse a lo largo de la ejecución del contrato deberá ser comunicado con la suficiente antelación a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para su autorización por el Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. No podrá efectuarse tal cambio si no se ha obtenido la correspondiente autorización administrativa por el referido servicio y en su caso, la conformidad de la Administración Pública.

Los espacios deben adecuarse y cumplir las siguientes condiciones generales:

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197





- Los accesos deberán estar adecuados para la atención de posibles menores con algún tipo de discapacidad física.
- Los escalones estarán dotados de bandas antideslizantes.
- Las escaleras estarán protegidas con barandillas para evitar riesgos innecesarios.
- Las rampas interiores serán de fácil visibilidad y estarán dotadas de suelo antideslizante.

La empresa adjudicataria deberá hacer un correcto mantenimiento de la sede (infraestructura, mobiliario, enseres...).

En el local deberá existir como mínimo

- Botiquín.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Plan de emergencias

Los medios materiales para la ejecución del objeto del contrato estarán a cargo de la entidad adjudicataria, y consistirán básicamente en:

- El equipamiento mobiliario suficiente para la realización de las tareas objeto del contrato y la atención de los menores y las familias acogedoras.
- Los equipos informáticos que permitan tanto la elaboración de cualquier documento necesario para el desarrollo del objeto del contrato, como el mantenimiento de bases de datos y la realización de cualquier tarea administrativa relacionada con la ejecución del servicio.
- Los equipos de comunicación que garanticen la fluidez en las citaciones y en el desarrollo de actuaciones para la ejecución y desarrollo del servicio (teléfono, fax y correo electrónico).
- Material técnico especializado necesario para el desarrollo del servicio contratado





7.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y FORMA DE PAGO

Dado que el número de acogimientos familiares que actualmente forman parte del programa, asciende a un total de 600 familias acogedoras, atendiéndose en las mismas a 700 menores, el precio del contrato según los costes del mercado en cuanto a gastos generales y costes de personal, con una duración de 3 años, se estima en 1.359.180,00 € + 135.918,00 € de IVA, incluye todos los impuestos que sean preceptivos según la legislación fiscal vigente durante el período de duración del contrato.

La duración del contrato es desde el 1 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2021

A los efectos de estimación del valor del contrato, se establecen las cuantías reflejadas en el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE IVA EXCLUIDO	CUOTA IVA 10%	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2018	415.305,00 €	41.530,50 €	456.835'50 €
2019	453.060,00 €	45.306,00 €	498.366'00 €
2020	453.060,00 €	45.306,00 €	498.366'00 €
2021	37.755,00 €	3.775,50 €	41.530,50 €
TOTAL	1.359.180,00 €	135.918,00 €	1.495.098'00 €

La cuantía del coste de este contrato se imputará a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00, proyecto 35428.

Para la determinación del precio, se ha tenido en cuenta el coste de personal, gastos de desplazamiento, de seguridad social, de gestión y otros que figuran en el informe adjunto (Anexo II), quedando el precio establecido en 755,10 € el seguimiento.

A los efectos del valor estimado del contrato y sus posibles prórrogas se establecen las cuantías reflejadas en el siguiente cuadro:





ANUALIDAD	NÚMERO DE SEGUIMIENTOS	PRECIO/ SEGUIMIENTO	IMPORTE TOTAL ANUAL (IVA EXCLUIDO)
2018	550	755,10 €	415.305,00 €
2019	600	755,10 €	453.060,00 €
2020	600	755,10 €	453.060,00 €
2021	600	755,10 €	453.060,00 €
2022	600	755,10 €	453.060,00 €
2023	600	755,10 €	453.060,00 €
2024	50	755,10 €	37.755,00 €
Estimación modificación	20% Importe contrato		543.672,00 €
TOTAL			3.262.032´00 €

El pago se realizará a mes vencido, mediante presentación de facturas mensuales cuyo importe será el resultado de dividir el precio del contrato entre el número de meses de su plazo de duración y deberá ir acompañada de un informe que refleje el número de seguimientos realizados, el número de menores y el número de familias atendidas durante ese mes.

Las facturas deberán ir acompañadas de un informe de conformidad elaborado por el Servicio de Protección de Menores.

8. RECURSOS HUMANOS EXIGIBLES

Los profesionales que la empresa adjudicataria destine a la ejecución de los trabajos objeto del contrato dependerán exclusivamente de la misma, ejerciendo la adjudicataria todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empleadora de aquellos; por tanto la Administración de la Comunidad Autónoma, será ajena a las relaciones laborales que por tal motivo pudieran generarse, actuando únicamente como órgano contratante.

El personal exigido es el siguiente:

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197





- 1 Coordinador, pudiendo ser Técnico Titulado Medio o Técnico Superior.
- 2 Psicólogos
- 10 Técnicos Titulados Medios del área de la educación (educadores sociales, trabajadores sociales, psicólogos, y pedagogos).

La empresa adjudicataria tendrá a disposición de la Administración el personal anteriormente citado para garantizar la prestación efectiva del Servicio durante la vigencia del contrato.

En caso de sustitución del personal subrogado o en sustituciones posteriores, los nuevos profesionales que se incorporen a la prestación del servicio deberán estar en posesión de las titulaciones académicas y de los requisitos exigidos en este apartado, previa aceptación y bajo la supervisión del responsable del contrato.

El nuevo personal será Técnico Titulado Medio del área de la educación (educadores sociales, trabajadores sociales, psicólogos y pedagogos).

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se produzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El coordinador del servicio mantendrá una permanente y fluida relación de comunicación e información con la Administración (Dirección General).

9.- INDICACIONES TÉCNICAS SOBRE EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO.

El programa de seguimiento se configura de acuerdo con el siguiente esquema:

Ámbito de actuación geográfica. Comunidad Autónoma de Murcia.

- Objetivo general. Favorecer la adaptación e integración de los menores en acogimiento familiar, promoviendo su desarrollo psíquico, físico y emocional.
- Objetivos específicos y actividades:
 - Realizar el estudio del expediente.

- Analizar la documentación remitida por la Administración sobre el caso.

Avda de la Fama, nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197





- Conocer la relación previa y actuar entre el menor, la familia acogedora, la familia biológica y el resto de la familia extensa.
- Realizar el seguimiento de la situación de los menores acogidos a nivel social, educativo y sanitario.
 - Mantener entrevista con la familia acogedora y el menor.
 - Coordinación con distintos profesionales que intervienen en los tres niveles.
 - Mantener entrevistas con los agentes del centro escolar.
 - Dar respuesta a las necesidades de los padres biológicos y otros familiares.
 - Asistir a la preparación de los procesos judiciales.
 - Ejecutar el plan de seguimiento individualizado.
 - Intervenir en situaciones de crisis del acogimiento facilitando estrategias para la resolución de conflictos.
 - Cumplimentar los protocolos facilitados por el Servicio de Protección de Menores.
 - Desarrollar y supervisar las visitas del menor con la familia biológica.
- Asegurar que las necesidades básicas de las familias estén cubiertas.
 - Evaluar las potencialidades, recursos y limitaciones del menor y la familia acogedora que puedan influir en el desarrollo de la convivencia.
 - Informar y orientar a la familia acogedora a otros recursos.
- Proponer nuevas alternativas para el menor ante la posible ruptura del acogimiento.





- Estudiar las distintas alternativas ante la posible ruptura del acogimiento.
 - Valorar con información actualizada la situación de los padres biológicos en cuanto a la superación de las dificultades que dieron lugar a la separación del menor, así como del resto de su familia.
 - Informar y disculpabilizar al menor sobre las causas que dan lugar al cese del acogimiento.
 - Preparar al menor para que afronte adecuadamente la nueva situación.
- Informar a la Administración de la evolución del acogimiento y elaboración de informes.
 - Informe de seguimiento semestral sobre la evolución del menor, incluyendo valoración y ofertas de trabajo específicas en cada acogimiento para el siguiente semestre.
 - Informe de incidencias cada vez que se produce un cambio importante en la dinámica familiar.
 - Informe de orientación cuando se produce un hecho relevante que suponga la revisión del acogimiento familiar.
 - Informe sobre la conveniencia o no de proponer la adopción.
 - Informe sobre régimen de visitas tutelados.
 - Informe sobre la derivación de los menores a los servicios de salud mental.
 - Informe de derivación a otros recursos.

→ Beneficiarios: Las personas atendidas son menores de edad tuteladas por la Administración que se encuentran en situación de acogimiento familiar con familia extensa y ajena.

Avda de la Fama, nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197





→ Coordinación con otros Organismos Públicos y Privados:

- Con los Jurídicos del Servicio de Protección de Menores.
- Con centros educativos.
- Con centros de atención primaria de salud.
- Con centros de salud mental.
- Con servicios sociales de atención primaria.
- Con asociaciones de padres.
- Otras asociaciones que prestan servicio en el ámbito de la protección y reforma de menores.

→ Evaluación: El contenido de la evaluación será el reflejado en el punto 10 de este Pliego de Condiciones Técnicas.

Se incluye como Anexo III el modelo de informe de seguimiento.

10. PRESTACIONES DE LOS SEGUIMIENTOS DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR.

La empresa adjudicataria del presente concurso, a través de los equipos técnicos y del inmueble, deben prestar los siguientes servicios:

1. Intervención con los menores y las familias de acuerdo con el programa general, valorando las potencialidades y limitaciones del núcleo familiar. Este servicio lo desarrollarán a través de las siguientes actividades.

- a) Evaluar las potencialidades, recursos y limitaciones del menor y la familia acogedora que puedan influir en el desarrollo del menor y en la convivencia.
- b) Evaluar la relación previa y actual entre el menor, la familia acogedora, los progenitores y el resto de familia extensa.
- c) Planificar de forma individual la intervención, definiendo las tareas a seguir y los recursos necesarios.

2- Asesoramiento a nivel social, escolar y de salud, facilitando el apoyo técnico y material necesario, desarrollando las siguientes actividades:

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197





- a. Conocer el grado de satisfacción de las necesidades del menor y la dinámica familiar.
 - b. Conocer el interés y apoyo recibido de los progenitores y otros miembros de la familia extensa.
 - c. Facilitar orientaciones al menor, familia acogedora, tutores escolares y otras personas significativas que tengan incidencia en el acogimiento.
 - d. Recoger la información necesaria del desarrollo del menor en los ámbitos escolar, de salud y socio-familiar.
 - e. Intervenir en momentos de crisis del acogimiento, incrementando la presencia en el acogimiento y facilitando estrategias para la resolución de conflictos.
 - f. Atender las comparecencias de personas interesadas y legitimadas en el expediente de acogimiento familiar.
 - g. Conocer el nivel de integración social y escolar del menor, aportando estrategias a la familia para profundizar en estos aspectos.
3. Supervisión del plan de visitas con la familia biológica, con las siguientes prestaciones.
- a. Valoración del interés y disponibilidad de los progenitores y otros miembros de la familia para mantener visitas con el menor.
 - b. Ejecución del plan de visitas donde se haya establecido el lugar, la temporalidad, las personas autorizadas, compromisos y otras condiciones para su desarrollo.
 - c. Cumplimentación de protocolos sobre el desarrollo de las visitas.
 - d. Evaluación de las consecuencias de las visitas y elaboración de propuestas de modificación cuando sea conveniente.
 - e. Asistir a la preparación y a las vistas de juicios civiles en los Juzgados de Familia consecuencia de los recursos interpuestos por los padres u otros familiares.
4. Información periódica sobre la evolución del acogimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 174.2 del Código Civil, realizando las siguientes prestaciones:





- o Evaluar de forma semestral el acogimiento, registrando los datos personales, sociofamiliares, educativos y de salud con las incidencias más significativas, obtenidos a través del proceso de mediación con visitas domiciliarias, entrevistas, contactos telefónicos, observación directa y otras informaciones que pudieran aportar personas interesadas.
- o Informar con la frecuencia que sea necesaria cuando el acogimiento familiar es objeto de situaciones complejas o incidencias imprevistas, indicando las intervenciones realizadas.
- o Devolver los resultados de la evaluación a la familia acogedora, progenitores u otros miembros de la familia extensa que puedan ser significativos para el interés de los menores, al objeto de lograr nuevos compromisos de mejora.
- o Toda la información recogida será remitida a los técnicos de protección de menores.

5. Formulación de nuevas alternativas para el menor en caso de cese del acogimiento familiar, realizando las siguientes prestaciones:

- a. Valoración de la ruptura del acogimiento y propuesta de nuevas alternativas sobre medidas de protección, estudiando primeramente las condiciones de los padres biológicos y resto de la familia extensa.
- b. Ayudar al menor a afrontar la nueva situación, explicándole las causas del cese del acogimiento y las alternativas de vida más inmediatas que se están estudiando.

6. Orientación e intervención con las familias ajenas, realizando la valoración de las condiciones del acogimiento y registrando toda la información derivada del acogimiento a través de las siguientes prestaciones:

- a. Conocer la dinámica familiar y el grado de satisfacción de las necesidades del menor y de la familia acogedora.





- b. Conocer las relaciones y el apoyo recibido por la familia extensa de los acogedores así como de su entorno social.
- c. Observar el comportamiento del menor y de la familia durante las primeras semanas de convivencia.
- d. Cumplimentación de todos los protocolos facilitados por el Servicio de Protección de Menores relativos a diferentes tareas que conlleva la intervención en el acogimiento familiar.
- e. Elaborar los informes previos a la propuesta de adopción, con indicación de todas las incidencias producidas y con la expresión de una propuesta respecto a la situación jurídica del menor y la familia en el futuro.
- f. Explicar al menor las consecuencias de la adopción si la edad del mismo lo aconseja y prepararlo en caso de tener que comparecer ante el Juzgado de Familia.

11.- SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

La empresa adjudicataria se someterá a:

- I. Supervisión administrativa. Las diferentes unidades de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, recabarán información y realizarán seguimiento de todos los extremos recogidos en el pliego de condiciones administrativas particulares.
- II. Supervisión técnica. Los responsables y equipos que intervengan consecuencia de la adjudicación del presente contrato recibirán asesoramiento y supervisión de:
 - A. Para proceder a la derivación de los casos al programa de mediación en los acogimientos familiares en familia extensa y ajena, la Sección de Acogimiento y Adopción del Servicio de Protección de Menores, proporcionará al coordinador del equipo técnico de la empresa adjudicataria la documentación necesaria para el cumplimiento de las prestaciones que al menos recogerá:
 - ✓ Ficha de derivación con datos básicos de identificación de la familia y del menor.





- ✓ Motivo para la inclusión de la familia en el programa.
- ✓ Información sobre la situación socio-familiar

- B. La coordinadora del equipo así como los técnicos que lo configuran, tendrán acceso al correspondiente expediente para recabar toda aquella información que consideren necesaria sobre la familia y el menor, sin que el expediente abandone las dependencias de la Sección de Acogimiento y Adopción.
- C. Se realizarán reuniones de coordinación entre la entidad adjudicataria y los técnicos de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales para el análisis de información disponible y el establecimiento de la estrategia a seguir y los recursos a utilizar.
- D. Los técnicos de la Sección de Acogimiento y Adopción mantendrán reuniones periódicas conjuntas de revisión de casos. La periodicidad de estas reuniones se establecerá en función de las características y necesidades particulares de cada caso, aunque como mínimo se celebrará una reunión cada mes. Cuando se considere conveniente, a estas reuniones podrán ser convocados otros profesionales (Servicios Sociales Comunitarios, profesionales clínicos, del ámbito escolar, etc.).
- E. A lo largo del proceso de intervención, los técnicos de la sección de Acogimiento y Adopción valorarán la necesidad o conveniencia de modificar los recursos utilizados y se acordarán con la entidad adjudicataria los cambios que se consideren oportunos.
- F. Siempre que finalice la intervención en un caso de mediación en el acogimiento familiar se realizará en reunión conjunta con la entidad adjudicataria donde se revisarán los motivos del cese o finalización, los resultados obtenidos y se definirá cual será la situación legal de expediente a partir de ese momento.

12.- EVALUACIÓN

El programa contará con un sistema de evaluación que recoja:

- ~ Evaluación de cobertura de necesidades.





- ~ Evaluación del proceso de intervención.
- ~ Evaluación de resultados.

Para ello, los técnicos adscritos al programa cumplimentarán para cada familia una serie de protocolos, registro y aplicarán una serie de instrumentos de evaluación durante los diferentes momentos de la evaluación.

Este sistema de evaluación podrá ser modificado por el Servicio de Protección de Menores de considerarlo oportuno.

13.- PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

La empresa adjudicataria deberá realizar:

1. Confección y presentación de estadillos mensuales de los casos atendidos.
2. Los informes establecidos sobre cada uno de los casos sobre los que se interviene.
3. Memoria anual de la actividad realizada, con reflejo de los casos atendidos, características generales, derivaciones a otros servicios, incidencias y evolución del seguimiento. Esta memoria deberá presentarse dentro de trimestre siguiente a la finalización del contrato. La memoria deberá incluir un informe de evaluación del programa.

14.- PROPIEDAD PUBLICIDAD DE DATOS.

Todos los informes, estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán de propiedad de la CARM, quién podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los mismos.

La empresa adjudicataria no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este Pliego de Condiciones Técnicas, bien sea en forma total o parcial directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa y escrita de la Dirección General competente en materia de menores.





15.- CONDICIONES Y REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

En relación al Acuerdo del Consejo de Gobierno del 5 de abril de dos mil trece, y de la Disposición adicional decimotercera, punto 4, de la Ley 1/2017 de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 ; en cumplimiento de la Circular 3/2012 de 2 de febrero de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se fijan los criterios sobre los contratos de servicio, y teniendo en cuenta las “Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores”, dictadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 28 de diciembre de 2012, habrán de tenerse en cuenta los siguientes requisitos, los cuales se aplicarán sin perjuicio del cumplimiento, en sus propios términos, del deber de solicitar informe previo y preceptivo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

- La empresa adjudicataria deberá comprometerse a los trabajos que se van a desarrollar y designar a una persona que ejercerá las funciones de coordinador/a, que será interlocutor/a con la administración competente. Dicho interlocutor/a tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor/a de la empresa contratista frente a la “entidad contratante”, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la “entidad contratante” de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la presentación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.





- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo, a tal efecto, coordinarse adecuadamente la entidad contratante con la empresa contratista, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Cualquier instrucción o indicación que se lleve a cabo entre el contratante y el contratista durante la ejecución del contrato, deberá formularse por escrito, o mediante correo electrónico, dejando constancia por escrito tanto del contenido como de la recepción.

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos previstos, formarán parte del equipo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de los mismos.
 - La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los/as trabajadores/as en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando procede, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
 - En caso de huelga legal, la empresa adjudicataria se comprometerá a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles.
 - La/s empresa/s adjudicataria/s velará/n especialmente porque los/as trabajadores/as adscritos/as a la ejecución del contrato desarrollen su actividad
- Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197





sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en la propia naturaleza del contrato.

Este hecho no conlleva en ningún caso formar parte del círculo rector organizativo de la Administración, ni depender de ninguna unidad administrativa, por lo que no le es de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos. En este sentido, la administración pública no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado. No se admitirán bajo ningún concepto cláusulas de subrogación empresarial en las que esta Administración Pública asuma compromisos sobre los empleados del adjudicatario o de la empresa instrumental encomendada.

- La empresa adjudicataria debe elaborar y presentar inmediatamente después de la firma del contrato, una evaluación de riesgos laborales por los puestos de trabajo de sus empleados/as. Esta obligación será exigida por el director/a/supervisor/a, designado/a al respecto por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.

La evaluación de riesgos laborales deberá mantenerse actualizada durante el periodo de vigencia del contrato.

- Además de la preceptiva acreditación de figurar dado de alta en la Seguridad Social y en IAE (especialmente las personas físicas) en el momento de la licitación, todos los contratistas, durante la ejecución del contrato, deberán aportar las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones para con la Seguridad Social, para con la Hacienda Pública, estatal y regional y mantenerse en esa situación durante toda la vigencia del contrato.

Cada certificación expedida por la Seguridad Social o por las Agencias Tributarias (estatal y regional) tiene un período de validez, por lo que será responsabilidad del director o interlocutor del contrato, exigir la aportación de sucesivos certificados de estar al corriente antes de que caduquen los aportados, de forma que todo el período de ejecución del contrato se encuentre amparado por Certificados vigentes.





El personal necesario que la empresa ponga a disposición para la prestación de los trabajos requeridos en el presente contrato no forma parte del círculo rector y organizativo de la administración, ni depende de ninguna unidad administrativa, por lo que no le es de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos. Es decir, no dispondrán de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no se les asignarán, ni login ni contraseña. En definitiva, en ningún caso se encontrará incluido en los organigramas y directorios de la Dirección General.

El/la director/a General y el/la Jefe/a de Servicio de Protección de Menores serán los/as encargados/as de velar por el cumplimiento de lo referido en este apartado.

16. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria deberá declarar expresamente que conoce su obligación a dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, especialmente en su artículo 10, y en su artículo 12 en cuanto al deber de secreto.

Todas las personas adscritas por la empresa adjudicataria que tengan relación con los menores deberán firmar un documento por el que quedarán obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar la relación contractual. Asimismo, habrán de renunciar de forma expresa a los derechos de propiedad intelectual que les pudiera corresponder y adjuntar el compromiso de cumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal.

En el caso de que la empresa adjudicataria destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado como único responsable, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido.

17.- SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

La entidad adjudicataria estará obligada a subrogar al personal que actualmente presta el servicio, con los derechos y obligaciones que tuvieran, de acuerdo con lo dispuesto en el II Convenio Estatal de Reforma Juvenil y





Protección de Menores, garantizando con ello el principio de estabilidad en el empleo. Se adjunta relación actual del personal (Anexo I).

18.- PÓLIZAS ASEGURADORAS.

Sin perjuicio de lo estipulado en el Decreto nº 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos, la Entidad adjudicataria deberá disponer de una póliza de responsabilidad civil por una cuantía de 300.000 € que garantice la cobertura de las posibles indemnizaciones a favor de los/as menores y de las personas profesionales o a favor de terceros que pudieran generarse por hechos o circunstancias acaecidas en el marco de las actividades desarrolladas en el recurso o fuera de él por sus profesionales o por los/as menores que se encuentren dentro del centro.

19.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

La entidad que resulte adjudicataria del presente contrato, en caso de encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vendrá obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración.

20.- CUMPLIMIENTO ARTICULO 13.5 DE LA LEY ORGANICA 1/1996.

La empresa adjudicataria deberá aportar una declaración responsable de que todo el personal al que corresponde el desarrollo de la actividad del contrato cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 (certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no estar inmerso en sentencia firme por algún delito contra la libertad de indemnidad sexual).

Dicha certificación deberá ser entregada una vez adjudicado el contrato y corresponderá al responsable del contrato su comprobación y seguimiento.





21. RÉGIMEN JURÍDICO. NORMATIVA ESPECIFICA DE APLICACIÓN

- Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifica el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción.
- Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Convención sobre Derechos del Niño.
- Decreto 3/2015, de 23 de enero por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la Inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Jefa de Servicio de Protección de Menores

María Hernández García

25/10/2017 14:35:10

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5387h1eb-a003-14f3-825091889096





ANEXO I (Documento facilitado por la Entidad Cruz Roja)

Técnico Titulado Medio (Coordinador)	16/09/2002	100	II	28.101,44 €
Técnico Titulado Superior	03/01/2000	200	I	37.340,80 €
Técnico Titulado Superior	07/02/2006	100	I	26.178,56 €
Técnico Titulado Medio	02/01/2001	100	II	24.501,44 €
Técnico Titulado Medio	11/01/2001	100	II	24.501,44 €
Técnico Titulado Medio	01/09/2001	100	II	24.501,44 €
Técnico Titulado Medio	03/09/2001	100	II	24.501,44 €
Técnico Titulado Medio	16/09/2002	100	II	24.501,44 €
Técnico Titulado Medio	16/02/2004	100	II	24.501,44 €
Técnico Titulado Medio	17/09/2004	100	II	24.501,44 €
Técnico Titulado Medio	04/10/2005	189	II	24.501,44 €
Técnico Titulado Medio	02/02/2006	100	II	24.501,44 €
Técnico Titulado Medio	08/11/2007	189	II	23.414,72 €

25/10/2017 14:35:10

Firmante: HERNANDEZ GARCIA, MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5387b1eb-a003-44f3-825091889096





ANEXO II

DETERMINACION DEL COSTE ANUAL DEL CONTRATO DE UN SERVICIO DE SEGUIMIENTO DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN FAMILIA EXTENSA Y AJENA

Para determinar el coste en lo relativo a gastos de personal, se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo publicado por Resolución de 13 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el II Convenio Colectivo Estatal de reforma juvenil y protección de menores, publicado en el BOE de 27 de noviembre de 2012.

COSTES LABORALES 1 AÑO

PROFESIONALES	Salario base mensual por 14 pagas	Bruto anual
1) Exigidos en pliego		
1 Director de Programas	1.548'76 €	21.682'70€
2 Psicólogos	2.794'52 €	39.123'40€
10 Técnicos Titulados Medios	12.808'20€	179.315 €
2) Otros		69.192,21 €
Incluye los gastos de antigüedad, cobertura de vacaciones, baja por ILT y asuntos propios, complementos, etc.		
		102.073'39 €
3) Seguridad Social		
		411.386'70 €
TOTAL ANUAL		



GASTOS CORRIENTES

CONCEPTO DE GASTO

REPARACION Y CONSERVACION: Mantenimiento inmuebles, de vehículos, de extintores, de sistemas electrónicos de control, de maquinaria, de mobiliario, etc.	3.500'00 €
PRIMAS DE SEGURO: Responsabilidad Civil Multirriesgos, etc.	1.800'00 €
SUMINISTROS: Carburantes, gas, agua, energía eléctrica, etc.	3.950'00 €
GASTOS DIVERSOS: Ayuda social económica, desplazamientos, viajes, reuniones familias acogedoras, acontecimientos de menores, etc.	23.128'30€
GASTOS DE GESTION	6.795,00 €
INVERSIONES: Material informático, reproductores etc.	2.500,00 €
TOTAL DE LOS DIFERENTES GASTOS	453.060,00 €

Para la determinación del precio del seguimiento se ha tenido en cuenta el gasto de personal y los gastos corrientes anteriormente señalados durante un año, resultando de este estudio que el precio del seguimiento es de **755,10 €**.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Jefa de Servicio de Protección de Menores

María Hernández García





ANEXO III INFORME DE SEGUIMIENTO.

Nº EXPTE.PT: Unificado/ personal

1. DATOS DE IDENTIFICACION

1.1. MENOR:

- Nombre:
- F.N:
- DNI
- Situación legal:
Fecha de resolución de tutela:
Fecha resolución de guarda:
Fecha formalización del acogimiento.
Tipo de acogimiento:

Grado de minusvalía

Intervención psicológica (Salud Mental, Pedimet...)

1.2. FAMILIA ACOGEDORA:

- Nombres:
- Fecha nacimiento
- DNI
- Parentesco:
- Domicilio:
- Teléfono: casa, móvil, trabajo.
-

1.3. FAMILIA BIOLÓGICA

2. MOTIVO DEL INFORME

3. ACTUACIONES REALIZADAS

4. ANTECEDENTES

En el último informe de seguimiento de fecha..., (se hace referencia a los objetivos planteados y la consecución de los mismos).

5. SITUACIÓN ACTUAL

5.1. ÁREA SOCIO-FAMILIAR (sólo se recogen los cambios más significativos en cada ítem)

Avda de la Fama,nº3 2ª planta 30003 Murcia T:968 273 160 F. 968 273 197





Estado de salud física y mental de los acogedores.
Relación de pareja y dinámica familiar.
Actitud hacia el menor, participación en la toma de decisiones.
Relación de la familia con padres biológicos y otros miembros de la familia extensa.
Situaciones estresantes para la familia y su forma de resolverlas.
Situación laboral y económica.
Condiciones de la vivienda.
Condiciones del entorno vecinal.
Actividades de ocio y tiempo libre de la familia.
Recursos de la zona.
Apoyo social.

Con respecto al menor:

- Estado de salud, tratamientos.
- Desarrollo evolutivo, hábitos de autonomía.
- Conductas problema: personales, en la familia y en el entorno.
- Vinculación afectiva con la familia acogedora (identificación e integración familiar) y con otras personas significativas para el menor.
- Autoconcepto, autoestima, estabilidad emocional, autocontrol, habilidades sociales y prelaborales.

5.2. ÁREA ESCOLAR

Curso.
Colegio.
Rendimiento académico.
Necesidades educativas especiales y apoyos / recursos necesarios. Adaptación curricular.
Motivación hacia el aprendizaje.
Nivel de integración escolar, grado de aceptación por el grupo de iguales.
Dificultades en las relaciones interpersonales.
Actividades extraescolares.
Relación de la familia acogedora con el centro.

5.3. ÁREA PSICOLOGICA

Motivo de intervención.
Evaluación psicológica y diagnóstico.
Intervención.
Objetivos.
Derivación a Salud Mental.
Información que nos facilita el profesional o profesionales.

5.4. VISITAS DEL MENOR CON FAMILIA BIOLÓGICA

6. VALORACIÓN Y PROPUESTAS DE TRABAJO





Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

Dirección General de Familia
y Políticas Sociales



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Destacar aspectos que abordaremos durante el próximo semestre, que irán relacionados con los objetivos y el plan de actuación previsto para ese periodo
El plan de actuación, no tiene que ser rígido, se modificará según la necesidad y se hará constancia de ello en el informe siguiente

LUGAR Y FECHA.
NOMBRE Y FIRMA

25/10/2017 14:35:10

Firmante: HERMANDEZ GARCIA, MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5387h1eb-a003-4f3-825091889096

